



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, D^a. M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la apertura de la oferta presentada por la única empresa concurrente al procedimiento para la contratación de las obras contenidas en el proyecto del **“Área de acogida del enclave natural de los pinares de Lerín”**, comprobar la documentación y valorarla conforme a los criterios contenidos en el Pliego regulador de la citada contratación, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Lerín, en la sesión del 4 de julio de 2025.

Al respecto, informa la Secretaria que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 23 de julio de 2025, tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), y comprobar que sólo había presentado oferta una empresa, Construcciones Noveleta SLU, se procedió a la apertura del sobre A que contiene la documentación administrativa, comprobando que estaba completa y firmada pero sin los logos establecidos en el pliego, por lo que se le requirió a través de PLENA para la subsanación. Una vez subsanada, se solicitó el informe Minerva, que fue emitido el 24 de julio de 2024, en situación de bandera verde, por lo que, a continuación, vamos a proceder la apertura y valoración de la documentación contenida en el **sobre B** conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador de esta contratación:

Cláusula novena.- Presentación de proposiciones.

Contenido de las proposiciones.

2º) Sobre B relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el ANEXO III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

En la oferta económica que realice la persona licitadora se entenderá excluido el IVA.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Lerín -estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda



interpretar la concurrencia de doble oferta, la Unidad Gestora del contrato considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio sectorial que resulte de aplicación más los costes de Seguridad Social.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cláusula décima.- Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Cada propuesta en su conjunto se valorará y puntuará con un máximo de CIEN PUNTOS (100), con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, hasta máximo 100 puntos

1.-Oferta económica: Hasta 80 puntos

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

P (puntos oferta a valorar) = Puntuación 80 x Oferta más económica/Oferta del licitador

2.-Plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

Se deberá expresar en días.

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que oferte el plazo de ejecución más corto, y se asignará la puntuación de las restantes ofertas de forma inversamente proporcional con relación al menor número de días ofertado.

3.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción (hasta 10 puntos).

Se valorará el compromiso, mediante declaración responsable, de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, de la siguiente manera:

- 2 puntos a quien ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5% del precio de adjudicación;*
- 4 puntos a quien ofrezca subcontratación por, al menos, un 10% del precio de adjudicación;*
- 10 puntos a quien ofrezca subcontratar, al menos, un 15% del precio de adjudicación.*



La documentación justificativa deberá acreditarse durante el primer mes de ejecución de la obra, aportando la subcontratación de los centros especiales de empleo o inserción.

Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en la cláusula 25 del presente Pliego (infracción muy grave, con penalización desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación).

Clausula duodécima. - Ofertas anormalmente bajas

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se procede a la apertura de la oferta presentada en el sobre B por Construcciones Noveleta SLU, resultando las siguientes puntuaciones:

- 1.- Oferta económica: 121.117,00 €, puntuación 80 puntos
- 2.- Plazo de ejecución ofertado: 90 días, puntuación 0 puntos
- 3.- Criterios sociales: porcentaje de subcontratación ofertado 0%, puntuación 0 puntos.

Puntuación total: 80 puntos.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto del "Área del enclave natural de los pinares de Lerín (Navarra) a la única empresa concurrente e la licitación, Construcciones Noveleta S.L.U, resultando su oferta, valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, adecuada para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico

